

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante Acta No. 21 de fecha 14 de octubre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, declaró Modificar el numeral primero del fallo en el sentido que frente a la factura No. 106730 no operó la prescripción extintiva, por lo tanto deberá proseguirse con la ejecución y confirmó en lo demás. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021.

Por otro lado, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en Primera en contra de COOSALUD E.P.S. a favor de FABILU LTDA	\$72.919.447
Agencias en derecho en Segunda en contra de COOSALUD en favor de FABILU LTDA.	\$ 4.000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 76.919.447

Agencias en derecho en Primera en contra de la demandante FABILU LTDA en favor de COOSALUD E.P.S. (Fl.1397)	\$ 4.911.663
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.911.663

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 146

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c18047f05c472cc438316455e082caf98c64e443d2f6a7cc3ca286848a55ea56

Documento generado en 16/02/2021 08:31:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**